



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N° 75-I-2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el titular del Departamento Ejecutivo Municipal remite al seno de este Honorable Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que autoriza la utilización de una fracción de parcela, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 09- Circ. I- Parcela N°7- del Plano Oficial de la Ciudad de Clorinda, ubicado próximo a la Ruta Nacional N°11 a la altura del km. 1.289 con una superficie aproximada de 15 hectáreas, la cual se encuentra bajo dominio municipal, para la implementación del "Proyecto Parque de la Ciudad", a ejecutarse por medio de Licitación Pública Nacional;

Que el objetivo del proyecto es componer un sistema de infraestructuras urbanas contemporáneas, multidimensionales, donde conviven programas que alientan usos recreativos, de esparcimiento, educativos, deportivos, culturales y de encuentro social;

Que así se pretende dar respuestas al déficit de áreas verdes públicas por habitantes y dotar de infraestructuras de calidad a núcleos urbanos con potencialidad local o regional, como así también habilitar bosques urbanos y espacios verdes públicos en el entorno construido, bajo cualquiera de sus formas, resulta imprescindible para mejorar la calidad de vida de la población en su totalidad;

Que así devine necesario dictar el acto administrativo, en consecuencia;

Por ello y en uso de facultades que le son propias EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- AFECTASE una fracción de la parcela cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto. 09- Circ. I- Parcela N°7- del Plano Oficial de la Ciudad de Clorinda, ubicada próxima a la Ruta Nacional N°11 a la altura del Km. 1.289 con una superficie aproximada de 15 hectáreas, de dominio municipal, para la implementación del "PROYECTO PARQUE DE LA CIUDAD", a ejecutarse por medio de Licitación Pública Nacional, conforme al Plano que forma parte integrativa de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que el inmueble descripto en el artículo precedente tendrá como destino la Construcción del "PROYECTO PARQUE DE LA CIUDAD".-

ARTICULO 3°.- FIJASE un plazo de tres (03) años computable a partir del dictado de la presente Ordenanza, el plazo máximo para el inicio del "Proyecto Parque de la Ciudad". Vencido el plazo y no habiéndose iniciado dicha construcción, quedará sin efecto lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -


Cíntia Elizabeth López
Secretaria Legislativa H.C.D.

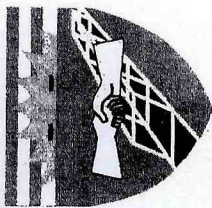



ABRAHAM SKIERKIER
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N° 1.000/2.022.-

Cde. Expedite. N° 75-I- 2.022 (Reg HCD)

afa



Municipalidad de Clorinda

Provincia de Formosa
Administración Celauro
"Gente de Trabajo"

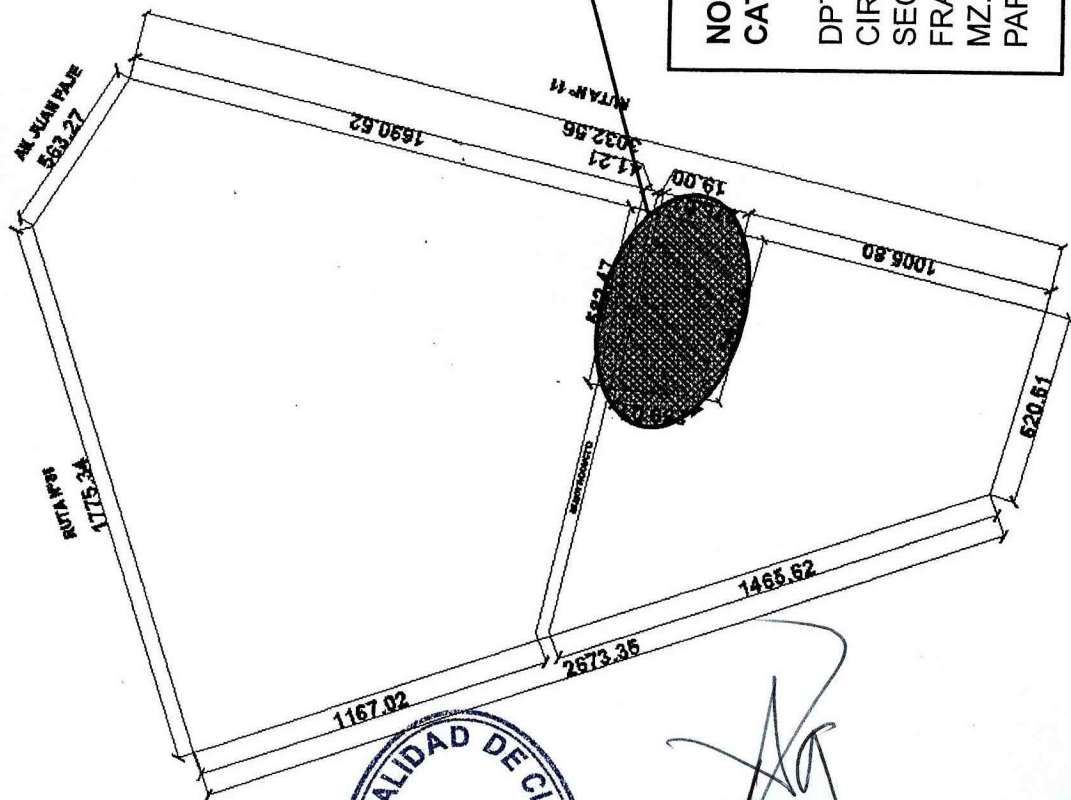
Unidad de Proyectos e Infraestructura

DIMENSIONES DEL PREDIO

PARCELA CATASTRAL A INTERVENIR

FRACCION DE LA PARCEL A SER UTILIZADA POR EL PROGRAMA DE PARQUES ARGENTINOS:

SUPERFICIE: 15 hectáreas
PERIMETRO: 1661,75



NOMENCLATURA CATASTRAL:

DPTO. 09
CIRC. I
SECC. ---
FRAC. ---
MZ. ---
PARC. 07

Elizabeth López
Secretaría Legislativa H.C.D.



ABRAHAM SKIERKIER
PRESIDENTE H.C.D.

MAURICIO ENRIQUE
Dirección de Unidad de
Proyectos e Infraestructura
Municipalidad de Clorinda